



## ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

**Procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico correspondientes al año 2020, convocado por Resolución de la Dirección General de Tráfico de 01 de junio de 2020**

En Madrid, en la sede de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel nº 44, el 15 de julio de 2020, a las 09:30 h., se constituyó la comisión de valoración conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la *Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares*, con la siguiente composición:

Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lidón Lozano Pérez, secretaria general de la Dirección General de Tráfico.

Vocales:

- D. Álvaro Gómez Méndez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial;
- D<sup>a</sup>. Paula Márquez Padorno, subdirectora adjunta del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.
- D<sup>a</sup> Montserrat Pérez López, consejera técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Secretario: D. Ángel Luis Sedano Santos, jefe de servicio de Participación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La comisión contó con las tres personas asesoras, nombradas por la presidenta, que se indican a continuación:

- D<sup>a</sup> Patricia Pérez Fernández, psicóloga.
- D<sup>a</sup> Raquel Navas Hernández, pedagoga.
- D. David Mellado Díez, pedagogo.

La comisión se reunió para valorar las solicitudes presentadas, con arreglo al siguiente orden del día:

- Información sobre las solicitudes presentadas.
- Estudio del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones por parte de las entidades que han presentado solicitud.
- Análisis de la documentación adicional aportada por las entidades solicitantes.
- Estudio de los criterios de valoración aplicables y aprobación, en su caso, del desglose de los mismos.
- Valoración de los proyectos presentados por aquellas entidades solicitantes que cumplen con los requisitos para poder ser beneficiarias de las ayudas.

Presentaron solicitud de subvención, en el plazo establecido en la convocatoria, las entidades que se indican a continuación:

Entidad solicitante	Dirección	C.I.F.
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	C/ Greco 5 portal 2 10 º A. 45223 Seseña (Toledo).	G53745402
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	C/ Vía de las Dos Castillas 33, Ed. Ática 7, pl b. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	G80061856
Federación Española de Daño Cerebral FEDACE	C/ Pedro Teixeira 8, planta 10. 28020. Madrid.	G41792284

Federación Nacional ASPAYM	Hospital Nacional de Paraplégicos, Finca de la Peraleda s/n. 45071. Toledo.	G45018744
Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla - FAMS-COCEMFE. Sevilla	C/ Aviación, nº 31. 1ª pl módulo 25. Ed. Ramcab-Vilaser. Polígono Calonge. 41007. Sevilla.	G41169657
Fundación A Víctimas de Tráfico	C/ Velázquez, 157.1º . 28002. Madrid.	G86752581
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	c/ Bravo Murillo, 377 - 3º A. Madrid.	G85982171
Fundación CEA Comisariado Europeo del Automóvil	C/ Almagro, 31 - bajo izda. 28010 Madrid.	G85839256
Fundación ISIDRE ESTEVE	C/Girona 31. Oliana. 25790 ( Lleida)	G25726316
Fundación MARCELINO OLIVER	C/ Camino de la estación, 27 Cieza (Murcia)	G73968182
Fundación FUNDTRAFIC	C/ Greco 5 portal 2 10 º A. 45223 Seseña (Toledo).	G86707015
PAT- Prevención de Accidentes de Tráfico	C. Diputació, 211 entl - 08011 Barcelona.	G58028614
STOP ACCIDENTES, Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico	Calle Núñez de Arce, nº 11, Esc. B, Planta 1, Puerta 3. 28012. Madrid.	G62484480

Los principales puntos de las deliberaciones fueron los siguientes:

- Cumplimiento por parte de cada una de las entidades solicitantes de los requisitos básicos para poder obtener la condición de beneficiarias de la subvención, recogidos en artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria y reproducidos en la disposición 4ª de la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 17 de abril de 2019, por la que se convocaron las ayudas.
- Validez de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud de subvención, en los términos establecidos en la disposición 5ª.4 de la resolución de convocatoria.
- Análisis de los criterios de valoración aplicables y baremación de los mismos. Se incide en la importancia de que las entidades solicitantes acrediten la calidad en la gestión de su funcionamiento interno y de los proyectos que desarrollan, así como la transparencia de sus cuentas a través de auditorías externas. De igual forma, se incide en la importancia de acreditar una financiación mínima que garantice una capacidad operativa suficiente y la exigencia de rigor en el planteamiento tanto teórico como práctico de los proyectos presentados a subvención.
- Adecuación del contenido de los proyectos presentados al objeto de las ayudas determinado en la disposición 1ª, apartados 1 a 3, de la convocatoria.
- Análisis de los proyectos para los que se solicitaba subvención junto con la documentación aportada, en su caso.

Seguidamente, la comisión de valoración adoptó los siguientes **acuerdos**:

Primero: Tras el correspondiente examen de los requisitos exigidos a los solicitantes para poder acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones, establecidos en el artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, y de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud, detallada en la disposición 5ª.4 de la Resolución de convocatoria de 01 de junio de 2020, se acuerda valorar los proyectos presentados por las entidades siguientes:

Entidad solicitante	C.I.F.
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	G53745402
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	G80061856
Federación Española de Daño Cerebral FEDACE	G41792284
Federación Nacional ASPAYM	G45018744
Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla - FAMS-COCEMFE. Sevilla	G41169657
Fundación A Víctimas de Tráfico	G86752581
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	G85982171
Fundación CEA Comisariado Europeo del Automóvil	G85839256
Fundación MARCELINO OLIVER	G73968182
Fundación FUNDTRAFIC	G86707015
PAT- Prevención de Accidentes de Tráfico	G58028614
STOP ACCIDENTES, Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico	G62484480

Segundo: Proponer la desestimación de la solicitud presentada por la Fundación ISIDRE ESTEVE por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 3. b) de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares.

Tercero. Aprobar el desglose de los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de este acta.

Cuarto. Evaluados los diferentes proyectos presentados conforme a lo establecido en las disposiciones 7ª y 8ª de la resolución de convocatoria que determinan, respectivamente, los criterios a utilizar para la determinación de las cuantías individualizadas de cada uno de los proyectos presentados a subvención y los criterios de valoración a utilizar para la adjudicación de las subvenciones, se acuerda proponer la concesión de subvención a los proyectos que se detallan a continuación, 30 en total, con indicación de la entidad que los desarrolla, la puntuación obtenida y la cuantía adjudicada.

Según la disposición 7ª.6 de la resolución de convocatoria, los proyectos se relacionan, de mayor a menor, en el orden obtenido según la puntuación otorgada por la comisión de valoración, hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria que asciende a 491.868,92 €:

Entidad	Proyecto	Puntos	Cuantía adjudicada (€)
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Muévete Seguro	64,63	10.780,45

STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Intervención psicológica integral en víctimas y familiares de siniestros de tráfico	63,93	30.000,00
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes	63,02	25.793,71
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Campañas de prevención y concienciación: "No corras, no bebas...no cambies de ruedas" y "Por aquí no puedo, por aquí no paso"	61,71	3.049,21
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Aulas Activas de Seguridad Vial	61,47	30.000,00
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Atención integral a víctimas de accidente de tráfico".	61,46	8.761,95
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	60,7	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Oficina de Atención al Lesionado Medular Víctima de un Accidente de Tráfico	59,1	24.416,41
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de los accidentes de tráfico.	58,67	17.092,53
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	58,48	23.189,52
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos	56,95	22.822,05
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Campaña de sensibilización para jóvenes: Discapacidad y Seguridad Vial	55,48	5.946,78
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Reconduce tu vida: análisis del procedimiento de la obtención / reconversión del carné de conducir y adaptaciones de vehículos	54,32	4.952,27
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Proyecto de atención integral legal en favor de las víctimas de accidentes de tráfico	53,84	17.865,37
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Atención Psicológica integral para la autonomía de personas con DCA por TCE en accidentes de tráfico y familias	50,54	22.428,98
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	50,51	25.125,33
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Desplázate seguro y protégeles. Programa de prevención de accidentes para personas mayores	50,02	1.697,12
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Respuesta integral post-accidente	49,72	24.864,14
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	49,68	13.756,89

Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	“Seguro por tu ciudad”. Programa de prevención de accidentes para niños	47,98	11.579,09
Fundación de apoyo a víctimas de accidentes FUNDTRAFIC	Seguridad vial: padres e hijos	45,04	11.375,61
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Programa para la Prevención para la Seguridad Vial	43,87	19.563,37
Fundación A VÍCTIMAS DE TRÁFICO	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico y a sus familias, y otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	43,41	21.704,32
Fundación de apoyo a víctimas de accidentes FUNDTRAFIC	VialTrafic: seguridad vial laboral	43,38	10.957,87
Fundación de apoyo a víctimas de accidentes FUNDTRAFIC	Caretrafic: Apoyo integral a las empresas en situación de crisis.	42,45	8.343,21
Fundación de apoyo a víctimas de accidentes FUNDTRAFIC	Concienciación sobre las secuelas derivadas de un accidente de tráfico	42,34	10.227,63
Fundacion AVATA DE AYUDA AL ACCIDENTADO	Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	41,26	14.464,18
Fundacion AVATA DE AYUDA AL ACCIDENTADO	En moto: fórmate y conduce seguro	39,76	19.504,42
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Conduce con mente	38,51	11.023,85
FAMS-COCEMFE Sevilla	Prevención, seguridad vial y deporte inclusivo	38,17	10.582,66

Las cantidades adjudicadas han sido incrementadas, proporcionalmente a la puntuación obtenida, con la cuantía remanente de 111,48 € que resultó insuficiente para la financiación del siguiente proyecto que hubiese sido objeto de subvención de acuerdo con la puntuación obtenida.

Quinto: proponer la exclusión de los proyectos que han obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, pero que, por haberse completado el límite del presupuesto total disponible y en razón de su puntuación, no pueden ser objeto de subvención (disposición 7ª.6 de la resolución de convocatoria):

Entidad	Proyecto	Puntos
Fundación CEA	Acción para víctimas de tráfico con amaxofobia para su reinserción socio-laboral	26,04
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico y a sus familias, y otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	20,17



Sexto. Proponer la exclusión, por no haber obtenido más de veinte puntos en el apartado 2 de los criterios de valoración, de los siguientes proyectos (disposición 8ª.4 de la resolución de convocatoria):

<i>Entidad</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Puntos</i>
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Prevención de la Siniestralidad Vial a través de la información. PREVENSI	18,45
PAT - Prevención de accidentes de tráfico	Súmate a la vida	16,99
Fundación CEA	Acción para víctimas de tráfico con amaxofobia para su reinserción socio-laboral	10,25
Fundación MARCELINO OLIVER	Aprende jugando con la seguridad vial	7,26
Fundación CEA	Campaña de prevención de accidentes "Si conduces no chatees"	7,25

Séptimo. Proponer la exclusión del proyecto denominado "*Nueva Movilidad*", presentado por la asociación PAT - Prevención de accidentes de tráfico, por no responder al objeto de las subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición 2ª de la resolución de convocatoria.

Octavo. Proponer la exclusión del proyecto *Alguien muy especial ha tenido un accidente de tráfico*, presentado por la Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes – DIA, dado que el objeto del proyecto coincide sustancialmente con el del proyecto de esa misma asociación, que se propone financiar, denominado *Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI*, entendiéndose que el objeto del primero puede llevarse a cabo en el marco de actividades a desarrollar por el segundo.

El secretario

Vº Bº La presidenta

D. Ángel Luis Sedano Santos

Dª Mª Lidón Lozano Pérez

## ANEXO

**Acuerdo de la comisión de valoración sobre la baremación de los criterios de valoración de los proyectos presentados a subvención, según convocatoria realizada mediante Resolución de 1 de julio de 2020 de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.**

### Criterios de valoración

#### 1. En relación con las entidades solicitantes (hasta 30 puntos del total):

a) **Ámbito geográfico y alcance de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante en los últimos tres años (hasta 10 puntos).** Se ha valorado la implantación de la entidad teniendo en cuenta el alcance de los programas relacionados con la seguridad vial organizados por la entidad en los últimos tres años, desde el punto de vista de su extensión geográfica y objetivo poblacional, a los que se han aplicado, en su caso, los criterios limitativos establecidos en la disposición 2ª. 3 de la resolución de convocatoria:

1) **Extensión geográfica:** Se trata de juzgar la capacidad organizativa de la entidad para extender geográficamente sus actividades.

Se ha considerado el número total de provincias donde se han desarrollado los diferentes proyectos durante los tres años computados (2017, 2018 y 2019), siempre que hayan sido debidamente identificadas en la documentación aportada.

La extensión geográfica se ha traducido a puntos de la siguiente forma: 50 provincias, más Ceuta y Melilla, han conllevado la puntuación máxima, 5 puntos. A menos provincias, se ha puntuado proporcionalmente.

Si en una o varias provincias se ha desarrollado el mismo proyecto durante varios años, esta o estas se han computado, solamente, como una provincia.

No se ha valorado este criterio en aquellos proyectos de concienciación, divulgativos o educativos que no hayan sido presenciales o si no se ha aportado una acreditación documental suficiente.

#### 2) **Objetivo poblacional:**

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población. En la estimación realizada se ha considerado necesario no subestimar proyectos con un objetivo poblacional menor, pero que, por sus características, suponen una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realizan en el proyecto, como por ejemplo, intervenciones individualizadas de atención psicológica y/o legal.

Los tramos establecidos han sido los siguientes:

Objetivo poblacional hasta 1.000 individuos: 1 punto.

Entre 1.001 y 12.000 individuos: 2 puntos.

Entre 12.001 y 30.000 individuos: 3 puntos.

Entre 30.001 y 150.000 individuos: 4 puntos.

Objetivo poblacional de más de 150.000 individuos: 5 puntos.

En el caso de programas de concienciación, divulgativos o educativos no presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente “on line” a través de redes sociales, se acordó que sólo se

valorarían aquellas propuestas que hubieran incluido su alcance o impacto, según las métricas utilizadas en redes sociales para tal fin. La valoración de la puntuación se haría en relación al resto de propuestas presentadas en la convocatoria.

b) Especialización de los órganos directivos (hasta 10 puntos). Con este criterio se prima a aquellas entidades cuyos órganos directivos tengan mayor presencia de víctimas y/o familiares de víctimas de accidentes de tráfico. Según el mayor o menor porcentaje que supongan estos sobre el total de miembros del órgano directivo de la entidad solicitante, este criterio se ha puntuado de acuerdo con los siguientes tramos:

- >75% - 100%: 10 puntos.
- >50% - 75%: 6 puntos.
- >25% - 50%: 4 puntos.
- 25% o menos: 2 puntos.
- Ningún miembro perteneciente a este colectivo: 0 puntos.

c) Gestión basada en criterios de calidad (hasta 10 puntos). Se han valorado los programas de gestión de calidad y mejora implantados por la entidad, así como la utilización de auditorías externas y acreditaciones relativas a la calidad de su gestión.

Este criterio se ha puntuado de la siguiente forma:

- La comisión de valoración ha considerado la necesidad de primar a aquellas entidades que se hayan caracterizado por potenciar la calidad y la transparencia en su gestión interna y en la de los proyectos que desarrollan. Se han otorgado tres puntos, con un máximo de 10, a cada uno de los programas de calidad y auditorías de cuentas presentados, siempre que se hayan justificado documentalmente.
- No se ha considerado objeto de puntuación la rendición de cuentas anual que realizan las asociaciones en razón de su declaración como asociación de utilidad pública al tratarse de una obligación impuesta para mantener dicha declaración.

## **2. En relación a la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas, se han valorado los siguientes aspectos de cada programa (hasta 60 puntos del total):**

a) Relevancia de los objetivos (hasta 10 puntos) según su relación con las prioridades de la convocatoria, otorgándose la puntuación según el número de ámbitos prioritarios que integre el programa presentado, de tal forma que:

- Como criterio inicial excluyente, los proyectos que tuvieran como objetivo la prevención de accidentes de tráfico o la reducción de sus consecuencias, dirigidos a la población general o a colectivos de riesgo específico, debían encuadrarse en las líneas estratégicas establecidas en la Estrategia de Seguridad Vial 2011/2020. A este respecto, se informa que ninguno de los proyectos valorados ha sido excluido por este motivo.
- Se ha otorgado un punto por cada uno de los de los ámbitos prioritarios establecidos en la disposición 2ª. 2 de la resolución de convocatoria que, a juicio de la comisión de valoración, haya abordado cada proyecto.
- A todos los proyectos que tenían como fin la atención psicológica, legal o la reinserción socio laboral de las víctimas se les ha dado el mismo tratamiento, puntuándolos con tres puntos, al considerarse que todos ellos tienen como finalidad la mitigación de las consecuencias de los accidentes en cualquiera de los tres ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria.

En el anexo V se especifican las puntuaciones otorgadas por este concepto.



b) Alcance del programa (hasta 10 puntos). Se ha valorado el ámbito geográfico y el objetivo poblacional al que iba dirigido.

- Valoración del ámbito geográfico:

Se ha considerado el número total de municipios donde se iban a desarrollar los diferentes proyectos, diferenciando entre proyectos de carácter preventivo y proyectos de atención directa a las víctimas de accidentes de tráfico, puntuándose, en ambos casos, de la siguiente forma:

- Al proyecto que se desarrolle en un mayor número de municipios, se le otorgará la puntuación máxima. 5 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos menores del resto de proyectos.
- No se ha valorado este criterio en aquellos programas de concienciación, divulgativos o educativos que no hayan sido presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente a través de redes sociales.

- Valoración del objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población objeto de los proyectos, considerándose necesario no subestimar los proyectos con un objetivo poblacional menor, pero que por sus características suponen una mayor dedicación a las actividades que sobre los sujetos se realizan en el mismo, como por ejemplo, la atención directa a las víctimas de accidentes (legal, psicológica, etc.)

Los tramos utilizados son los siguientes:

- Objetivo poblacional hasta 50 individuos: 1 punto.
- Objetivo poblacional entre 51 y 100 individuos: 2 puntos.
- Objetivo poblacional entre 101 y 500 individuos: 3 puntos.
- Objetivo poblacional entre 501 y 1.000 individuos: 4 puntos.
- Objetivo poblacional de más de 1.000 individuos: 5 puntos.

En el caso de programas de concienciación, divulgativos o educativos no presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados “on line” o a través de redes sociales, se acordó que sólo se valorarían aquellas propuestas que hubieran incluido su alcance o impacto, según las métricas utilizadas en redes sociales para tal fin. La valoración de la puntuación se haría en relación al resto de propuestas presentadas en la convocatoria.

c) Adecuación de objetivos, metodologías y resultados esperados (hasta 10 puntos). Se valorarán:

1. Los estudios previos para detectar las necesidades a cubrir por el programa, hasta 2 puntos. Se trata de puntuar los estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar. La baremación de este criterio ha sido la siguiente:

- Si se trata de estudios en los que la propia asociación ha participado activamente: 2 puntos.
- Si se trata de trabajos desarrollados por terceros: 1 punto.
- Si no se aportan estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar: 0 puntos.

2. La adecuación de la metodología a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

3. La adecuación de las actividades a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

4. La adecuada definición y objetivación de los resultados esperados, hasta 2 puntos.

d) Adecuación del presupuesto (hasta 10 puntos). En este apartado la comisión de valoración ha establecido la siguiente baremación:

1. Cobertura presupuestaria de las actividades previstas en el programa, de acuerdo con la información solicitada en el apartado 8.3.C) del anexo III de la convocatoria, sobre los ingresos previstos para desarrollar el proyecto, considerados estos al margen de la cuantía que pudiera ser adjudicada por la DGT en el marco de esta convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por este concepto ha sido de 4 puntos y el baremo que se ha tenido en cuenta ha sido el siguiente:

% del presupuesto de ingresos cubierto por otros fondos	Puntos
- 50 a 100 %	4
- 34 a <50 %	3
- 17 a <34 %	2
- 1 a <17 %	1
- 0 a <1 %	0

2. Distribución entre las diferentes partidas del gasto, hasta 3 puntos, según la siguiente baremación:

- Distribución proporcional y razonable: hasta 3 puntos.
- Deficiencias, con desequilibrios en la distribución del presupuesto: hasta 2 puntos.
- Carga exclusiva a capítulos específicos, sin justificar la cobertura presupuestaria de algunas o varias partidas de gasto: 0 puntos.

3. El desglose presupuestario presentado en la propuesta, hasta 3 puntos:

- Adecuado desglose de cada partida, especificando claramente el objetivo a cubrir por la financiación, dentro de las actividades propuestas: hasta 3 puntos.
- Se plantean deficiencias en el desglose de alguna de las partidas: hasta 2 puntos.
- No se desglosan las partidas en los destinos concretos de la misma: 0 puntos.

e) Idoneidad del sistema de evaluación de resultados para el seguimiento y valoración de los mismos, tanto en términos cuantitativos como, en su caso, cualitativos hasta 5 puntos, baremándose de la siguiente forma:

- Se definen con precisión, aportando documentación técnica, y son cuantificables: hasta 5 puntos.
- Se definen con precisión y son cuantificables: hasta 4 puntos.
- Se definen con precisión, pero no se establece la cuantificación de los mismos: hasta 3 puntos.
- Se relacionan criterios de valoración, pero no se definen con precisión: hasta 2 puntos.
- Se expone de modo muy genérico: hasta 1 punto.
- No existe sistema de evaluación definido: 0 puntos.

f) Capacidad organizativa y técnica para el cumplimiento de los programas presentados (hasta 10 puntos). Para puntuar este criterio se han tenido en cuenta:

1. Los recursos materiales precisos para el programa, recogidos en la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención (modelo anexo III), hasta 1 punto.

2. Los recursos técnicos precisos para el programa (materiales de trabajo) recogidos la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención (modelo anexo III), hasta 3 puntos.

3. Los recursos personales precisos para el programa, tanto de personal de carácter fijo como temporal contratado al efecto (hasta 4 puntos). Baremación:

- Los recursos personales propuestos para el proyecto resultan óptimos y justificados tanto por su dimensión como por la especialización de sus currículos, así como en las tareas concretas que cada uno debe desarrollar: hasta 4 puntos.

- Los recursos personales propuestos para la ejecución del proyecto resultan óptimos, si bien se observan algunas deficiencias en la justificación de los mismos o en la adscripción de tareas a los participantes: hasta 3 puntos.

- Los recursos personales propuestos presentan deficiencias, bien en el número de personas participantes, bien en la formación requerida o la atribución de tareas propuesta: hasta 2 puntos.

- No se aporta información acerca de la formación específica requerida a los participantes o de las tareas que ejecutarán en el desarrollo del proyecto: hasta 1 punto.

- No se definen los recursos personales a utilizar en el proyecto: 0 puntos.

4. Los recursos financieros (hasta 2 puntos):

Este criterio pretende valorar la viabilidad financiera de la entidad solicitante para llevar a la práctica los programas presentados, más allá de la cuantía de ayudas que puedan recibir en la convocatoria. Ello se justifica por la necesidad de ejecución de los programas, bien con fondos propios o de terceros, en caso de resultar beneficiarios de las ayudas. Para valorar objetivamente este criterio se ha calculado la cuantía que el conjunto de programas presentados por cada asociación supone respecto a los ingresos declarados del año anterior por la asociación. Supone así un criterio objetivo de "solventía" financiera para la ejecución de proyectos.

Para los ingresos se ha recogido la información declarada por las entidades en la memoria explicativa recogida en el modelo anexo II.

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

- Si los proyectos solicitados en la convocatoria de 2020 suponen, en cuanto a su presupuesto estimado, menos de un tercio de los ingresos obtenidos por el beneficiario durante 2019: 2 puntos.

- Si los proyectos solicitados en la convocatoria de 2020 suponen más de un tercio, pero menos del 100% de los ingresos obtenidos por el beneficiario durante 2019: 1 punto.

- Si los proyectos solicitados en la convocatoria de 2020 suponen una cuantía mayor que todos los ingresos del beneficiario durante 2019: 0 puntos.

Esta puntuación se ha aplicado por igual a cada uno de los proyectos valorados de cada entidad.

g) Ejecución coordinada de proyectos entre entidades, a través de la constitución de agrupaciones según lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras (hasta 5 puntos).

En este punto se valorará si el programa se realiza de forma coordinada con otras asociaciones o entidades que reúnan las condiciones básicas para ser beneficiarias de las ayudas y que aparecen recogidas en la disposición 4ª, beneficiarios, de la resolución de convocatoria.



Se otorgará un punto por cada una de las asociaciones o entidades que participen en el proyecto coordinado.

**3. En relación a la participación de personal voluntario en la ejecución de los programas**  
(hasta 10 puntos), se valorará en función:

- a) del número de voluntarios (hasta 4 puntos), otorgándose 4 puntos a la entidad que cuente con más voluntarios, puntuando proporcionalmente al resto.
- b) de su carga de trabajo en el programa (hasta 4 puntos): Si todos los participantes son voluntarios, su carga sería la máxima, esto es, 4 puntos. Si participaran junto con personal retribuido se puntuará dependiendo de la proporción de voluntarios y de su cualificación.
- c) de la coordinación técnica de los mismos prevista en el proyecto (hasta 2 puntos):
  - Si se establece un procedimiento de coordinación entre los voluntarios para el seguimiento y armonización de sus actividades, hasta 2 puntos.
  - Si el procedimiento de coordinación presenta carencias o deficiencias, hasta 1 punto.
  - Si no se presenta en la memoria ningún procedimiento de coordinación, seguimiento o armonización de la actividad de los voluntarios en el programa, 0 puntos.